



Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 19 de diciembre de 2014
Referencia: ÁREA DE ACCIÓN SECTORIAL Y DESARROLLO RURAL /
 Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural
Asunto: PROPUESTA DECRETO PARA LA CONVOCATORIA Y BASES
 SELECCIÓN ALUMNADO TALLERES DE EMPLEO 2014

201400014636

TABLÓN DE ANUNCIOS

DECRETO NÚM. 1.293/ 2014

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Propuesta de Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Jefatura de Servicio de Formación de la Consejería de Empleo y Economía (Servicios Periféricos Toledo), por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo.

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	TITULO
García de Escalona	Almonacid	Mantenim. Edificios	Cert. Escolar
Vía Verde Jara Turística	Calera y Chozas	Turismo Medioamb.	Bachiller
Comercio Exterior vinos	Camarena	Comerc. Inter. Empr.	Bachiller
Confección Carpio	Carpio de Tajo	Costura y Planchado	Cert. Escolar
Carranque Natural	Carranque	Aprovech. Forestal	Cert. Escolar
Calzado On Line	Fuensalida	E-Commerce	Bachiller
El Hornazo	Huerta Valdecarab.	Elab. Dulces tradicio	Cert. Escolar
E-Commerce	Illescas	E-Commerce	Bachiller
Rehabilitac Edifios Históric	Illescas	Mantenim. Edificios	Cert. Escolar
Montesclaros con Futuro	Montesclaros	Biomasa	Cert. Escolar
Mora Gourmet	Mora	Cocina y Catering	Cert. Escolar
Mora Export	Mora	Comerc. Inter. Empr.	Bachiller
La Cocina de Noves	Noves	Cocina y Catering	Cert. Escolar
Orden de Santiago II	Ocaña	Cocina y Catering	Cert. Escolar
Ecoolias	Olias del Rey	Huertos Ecológicos	Cert. Escolar
Francisco de Toledo	Oropesa	Cocina y Catering	Cert. Escolar
Polán Agricultura Eco	Polán	Huertos Ecológicos	Cert. Escolar
Laguna Grande	Quero	Poda Cultivo Leñoso	Cert. Escolar
El Cigüela	Quintanar Orden	Eliminac Grafitis,pint	Cert. Escolar
Santiago Apóstol	Rielves	Nuevas Tecnol. Turis.	Bachiller
Huertos Ecológicos	Sta. Cruz Retamar	Huertos Ecológicos	Cert. Escolar
Huerta de Sta. Cruz	Sta. Cruz Zarza	Huertos Ecológicos	Cert. Escolar
Emprende Seseña II	Seseña	E-Commerce	Bachiller
Montejara Sevilleja	Sevilleja de la Jara	Aprovech. Forestal	Cert. Escolar
Alonso de Herrera	Talavera	Elabor. Prod. Lacteos	Cert. Escolar
Juan Ruiz de Luna	Talavera	Diseño 3D	Bachiller
Fray Hernando de Talavera	Talavera	Community Manager	Bachiller
Villa de Saucedo	Talavera Nueva	Huertos Ecológicos	Cert. Escolar
Alamillos	Toledo	Trabaj. Aux. Arqueolo	Cert. Escolar
Toledo Abdóm de Paz II	Toledo	Mantenim. Edificios	Cert. Escolar
Palacio Canónigo Obrero	Toledo	Revest. Fachada y Pint.	Cert. Escolar
Hermanos Egas	Torrijos	Community Manager	Bachiller



Fecha de emisión de la firma: 19/12/2014
 Documento firmado digitalmente. Código de Verificación: W0kiw0InPKCnEO3Ep5VX
 CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
 El documento consta de un total de: 4 páginas/s. Página 1 de 4.

Edmundo Parras	Torrijos	Cocina y Catering	Cert. Escolar
Valdeniebla	Valmojado	Turismo Medioamb.	Bachiller
Nuevas Tecnologías	Villafranca	Tecnolog.Appli.Telecom.	Bachiller
Villaluenga Crea E-mpresa	Villaluenga	Comer. Inter. Empr.	Bachiller
Viñedos de Alcardete	Villanueva Alcardete	Poda Cultivo Leñoso	Cert.Escolar
San Blas Repostería	Yuncos	Elab. Dulces Tradicio.	Cert.Escolar

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de concurso de méritos (criterios) y comprobación oral de conocimientos, de 9 (Talavera y Toledo) y/o 8 (Municipios restantes) puestos de Alumno/a-trabajador/a para cada Taller de Empleo, durante, seis meses y para desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas de empleo de la provincia de Toledo y no percibir prestación, subsidio y rentas, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.
- tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- no tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- estar en posesión del Título/Certificado establecido para cada Taller de Empleo y que se describe en la Base 1ª.

4.- SELECCIÓN. Esta constará de dos fases:

1ª Fase. (Criterios a valorar según establece el art. 30 de la Orden 15/11/12)

- tener la consideración oficial y documental de minusvalía superior al 33%, 2,00 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre la misma en la Base 3ª

- Victimas del terrorismo; Violencia de género. Mujer víctima de violencia de género (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente); 2,00 puntos.
- Jóvenes hasta 30 años, 2,00 puntos. (de 25 años a la fecha de cumplir los 30 años)
- Mayores de 45 años, 2,00 puntos.
- No haber participado como alumno en Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO; (se acreditará con declaración jurada) 2 puntos.
- Tener la residencia, a fecha de convocatoria, en el municipio donde se desarrolle el Taller, o en otro, cuya distancia no exceda de 50 km.; 2 puntos.
- Mujeres, 1,00 puntos.(salvo en el supuesto de ser beneficiaria de los criterios de jóvenes hasta 30 años y mayores de 45 años)
- Personas inmigrantes, 1,00 puntos.

Para poder optar a la segunda fase: se debe tener como mínimo, la "nota de corte" de 5,00 puntos de los criterios a valorar.

2ª Fase. Fase de comprobación oral de conocimientos. En esta se realizarán preguntas de tres ámbitos:

- 1º. Relacionadas con las siguientes áreas de conocimientos de 1º a 4º de la E.S.O. sobre: Lenguaje y Literatura; Matemáticas; Geografía e Historia; Ciencias Naturales.
 - 2º. Relacionadas con el Régimen de las Entidades Locales; Principios constitucionales; el Municipio; la Provincia; las Mancomunidades; las Comarcas; las Áreas Metropolitanas; las Entidades de ámbito territorial inferior; Ayuntamientos y Diputaciones.
 - 3º. Relacionadas con el desarrollo del proyecto, puesto de trabajo y ocupación.
- Valorándose, de un lado, el nivel de conocimientos y, de otro lado, la motivación, la adecuación al puesto y el perfil de emprendedor. La valoración de esta fase no podrá exceder de 6,00 puntos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.2 de la Orden 15.11.2012 de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de



alumnos a los que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional...

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden 15.11.2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión mixta de selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	D. Andrés Cobos Ibañez
	Suplente:	D ^a Francisca Rodríguez Minaya
	Suplente:	D. José Pérez de Vargas Curiel
Vocales:	Titular:	D ^a M ^a José Pérez Martínez
	Titular :	D ^a Soledad Rodríguez Garrido
	Titular :	D ^a Elisa Vallejo Mora
	Suplente:	D. Javier Guio de Prada
	Suplente:	D ^a M ^a Dolores de Ancos Alonso-Barajas
	Suplente:	D. Jesús Carmena Carmena
	Suplente:	D ^a Ana M ^a Lázaro Béjar
	Suplente:	D. José M ^a Guio de Prada
	Suplente:	D. Joaquín Rodríguez-Arango Fernández
	Suplente:	D ^a Sagrario Pérez-Cejuela Sánchez-Mayoral
	Suplente:	D. Juan Carlos Marin Recio
	Suplente:	D ^a Sagrario Calvo Copado
	Suplente:	D ^a Paula Sánchez Rojas
Vocales :	Titular:	D ^a María Garrido López
	Titular:	D ^a Montserrat Barrios Robledo
	Suplente:	D ^a Adiolinda Montero Pleite
	Suplente:	D ^a Victoria Moreno Álvarez
	Suplente:	D. Emilio Justo Muñoz Fernández
	Suplente:	D. Isidro Iruzubieta Gallarta
	Suplente:	D. Luis Bonilla de la O
	Suplente:	D ^a Ana M ^a Carmona Blazquez

Secretario: Titular: D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza

Suplente: D. Máximo Sánchez Carballo
Suplente: D^a Eloisa Rodríguez Lizana

Asesoramiento Técnico: D. Jesús Gómez Jara
Suplentes: Técnicos de la U. P. D.
" Técnicos de Fomento de Empleo y Prom. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamiento donde este establecido el T. E.; o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Reg. Jco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adtvo. Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación: Titulación académica exigida; Fotocopia del D.N.I.; documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la Base 4^a "Criterios" para su valoración.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos y haber superado la "nota de corte", son admitidos y/o excluidos y/o no superan la nota de corte, y, si procede, la fecha y lugar de realización de las entrevistas.



8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba:

-Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; documento de estar inscrito como desempleado en la provincia y no percibir prestación, subsidio o renta(durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de convocatoria); permiso de residencia legal y trabajo en vigor(extranjeros).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en la situación de suplentes(cien con puntuación más alta), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato. En caso de igualdad de puntos se otorga preferencia a quien no haya tenido nunca un contrato de formación.

b) En relación con los cuadros de equivalencia de estudios (RD 986/1991, 14 jun) señalar que: -8º de Educación General Básica superado y Título de Graduado Escolar tienen su equivalencia con 2º de Educación Secundaria Obligatoria, superado.

-2º de Bachillerato Unificado Polivalente y 2º de Formación Profesional de Primer Grado superados tienen su equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

c) Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta.

d) En la justificación del carácter urgente de esta convocatoria y en relación con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, para una eficaz organización y control de la Com. de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos, excluidos, nota de corte.

e) la falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios y página de:

-Excm. Diputación Provincial de Toledo. Pl de la Merced, 4. Toledo

-Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía. Avda. de Francia, 2. Toledo

-Página informática www.diputoledo.es

11.- RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts.13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jco. de las Admns. Públicas y del Proc. Adtvo. Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL

